



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
de Guanajuato



ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO, CELEBRADA A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2016.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de los Magistrados presentes.
- II. Declaración de quórum legal.
- III. Lectura y aprobación de la orden del día.
- IV. Presentación de **1** proyecto de resolución correspondiente al expediente del *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano* número **TEEG-JPDC-54/2015**, encomendado a la Segunda Ponencia, a cargo del Magistrado **Héctor René García Ruiz**.

**Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga:** Buenas tardes.

Siendo las **14:09** horas del día **12 de febrero de 2016**, da inicio la Sesión Pública de Resolución Ordinaria del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, convocada para esta fecha, conforme al orden del día y aviso publicado previamente en los estrados de este Tribunal.

Le solicito, señor Secretario General, **Alejandro Javier Martínez Mejía** verifique el quórum legal, e informe sobre el asunto listado para su resolución.

**Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía:** Con el permiso de usted, se hace constar que se encuentran presentes los tres Magistrados Electorales que integran el Pleno de este Tribunal, y en consecuencia existe quórum para sesionar válidamente.

Asimismo, le informo que será materia de resolución un *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano*, con la clave de identificación, partes y autoridades precisadas en el aviso fijado en los estrados de este Tribunal.

**Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga:** Señores Magistrados, someto a su consideración el asunto listado para esta Sesión Pública: si están de acuerdo, sírvanse manifestarlo en votación económica, solicitando al Secretario General informe sobre el resultado de la misma.



**Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía:** Informo al Presidente que el asunto listado fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.

**Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga:** A continuación tiene el uso de la voz el **Magistrado Héctor René García Ruiz**, para la cuenta del proyecto de resolución que su ponencia somete a la consideración del Pleno de este Tribunal.

**Magistrado Ponente Héctor René García Ruiz:** Gracias señor Presidente, solicito al **Secretario José Israel Martínez Vidal**, proceda a dar cuenta del proyecto de resolución que somete la ponencia a mi cargo, a la consideración del Pleno del Tribunal.

**Secretario coordinador de ponencia José Israel Martínez Vidal:** Con su autorización, magistrado presidente, magistrados del Pleno.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **TEEG-JPDC-54/2015**, promovido por el ciudadano Filogonio Hernández Hernández, en contra del acuerdo *que determinó la improcedencia del medio de impugnación intrapartidario*, dictado en fecha 02 de noviembre de 2015, dentro del expediente identificado con la clave **CNHJ-GTO-263-15**, por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido **MORENA**.

Para la ponencia, se considera que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 420 fracción II de la ley electoral local, relativa a la extemporaneidad en la presentación de la demanda.

Ello en virtud de que al quejoso se notificó la determinación combatida, en fecha 03 de noviembre de 2015, a través de los estrados de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido MORENA, por lo que el término de 5 días para impugnarlo le feneció el 8 de noviembre, por tratarse de días y horas hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de los Estatutos del citado instituto político.

Por tanto, si el impugnante presentó su demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales a las 16:36:35s y del día 17 de noviembre de 2015 en la oficialía mayor de este tribunal, es incuestionable que para esa fecha ya le había fenecido el plazo previsto en la ley para el ejercicio de tal derecho, por lo que su interposición es extemporánea.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
DE GUANAJUATO



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
de Guanajuato

Por lo anterior, se propone **sobreseer** el juicio citado, al actualizarse la causal de improcedencia establecida en la fracción II del artículo 420 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Es la cuenta, señores Magistrados.

**Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga:** Gracias señor Secretario.

Señores Magistrados, someto a su consideración el proyecto de la cuenta.

Como no hay intervenciones solicito al Secretario General, se sirva tomar la votación del proyecto de la cuenta

**Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía:** Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrado Gerardo Rafael Arzola Silva.

**Magistrado Gerardo Rafael Arzola Silva:** De acuerdo con el proyecto.

**Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía:** Magistrado Héctor René García Ruiz.

**Magistrado Héctor René García Ruiz:** Es mi ponencia.

**Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía:** Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga.

**Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga:** Conforme con la propuesta.

**Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga:** en consecuencia, en el *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano* número **TEEG-JPDC-54/2015**, se resuelve:

**ÚNICO.-** Se **SOBRESEE** el Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con el número **TEEG-JPDC-54/2015**, promovido por **Filogonio Hernández Hernández**, en términos de lo establecido en el considerando **sexto** de la presente resolución.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
DE GUANAJUATO

**Magistrados**, al haberse agotado el análisis y resolución del asunto listado para esta Sesión Pública, siendo las **14:13 horas del día 12 de febrero de 2016**, se da por concluida la misma.

Muchas gracias.

Lic. Ignacio Cruz Puga  
Magistrado Presidente

Lic. Héctor René García Ruiz  
Magistrado

Lic. Gerardo Rafael Arzola Silva  
Magistrado

Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía  
Secretario General